

ANEXO MODIFICATORIO

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 009 de 2023

En atención a las observaciones presentadas por los proponentes y a los cambios realizados por el área técnica y solicitante, se hace necesario modificar algunos aspectos de contenido técnico de la invitación pública de Menor Cuantía No. 009 de 2023, cuyo objeto es **“CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES UBICADAS EN LA SEDE SANTA HELENA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA”**, los cuales quedaran así:

1. SE MODIFICA LA EXPERIENCIA GENERAL (NUMERAL 15.3.1.) DENTRO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:

~~“15.3.1. EXPERIENCIA GENERAL~~

~~El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato de obra anexando todos los documentos de la etapa contractual y pos contractual, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto corresponda a la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL, iniciado, finalizado y liquidado, por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.~~

~~El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia, en contratos ejecutados.~~

~~El contrato con que se pretenda acreditar la experiencia general deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes –RUP, identificado con los siguientes códigos:~~

~~30-11-15-00~~

~~30-18-17-00~~

~~72-10-15-00~~

~~72-10-33-00~~

~~72-15-19-00~~

~~72-15-23-00~~

~~72-15-39-00~~

~~81-10-15-00~~

~~83-10-18-00~~

¡Construimos la universidad que soñamos!

~~Para el caso de los consorcios o unión temporal de manera conjunta se deberá acreditar la experiencia exigida, la cual se verificará en el RUP.~~

~~En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada, que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor de acuerdo con el porcentaje de participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.~~

~~Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.~~

15.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contrato de obra anexando todos los documentos de la etapa contractual y pos contractual, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto corresponda a la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTIITUCIONAL, iniciado, finalizado y liquidado, por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

El proponente deberá certificar en original o fotocopia la siguiente documentación que acredite su experiencia, en contratos ejecutados.

El contrato con que se pretenda acreditar la experiencia general deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, identificado con al menos seis (6) de los siguientes códigos:

30 11 15 00
30 18 17 00
72 10 15 00
72 10 33 00
72 15 19 00
72 15 23 00
72 15 39 00
81 10 15 00
83 10 18 00

Para el caso de los consorcios o unión temporal de manera conjunta se deberá acreditar la experiencia exigida, la cual se verificará en el RUP.

~~En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada, que haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor de acuerdo con el porcentaje de participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.~~

~~Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.~~

2. SE MODIFICA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA (NUMERAL 15.3.2.) DENTRO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:

“15.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

~~El proponente deberá acreditar experiencia de un (1) contrato de obra, celebrado con entidad pública y/o privada, diferente al aportado para el cumplimiento de la experiencia general, mediante el cual se acredite la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO EDUCATIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:~~

- ~~Que sea por una cuantía igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial del proceso estimado en SMMLV.~~
- ~~En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.~~
- ~~El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, con los siguientes códigos:~~

~~30-11-15-00~~

~~30-18-17-00~~

~~72-10-15-00~~

~~72-10-33-00~~

~~72-15-19-00~~

~~72-15-23-00~~

~~72-15-39-00~~

~~81-10-15-00~~

~~83-10-18-00~~

- ~~En el caso que la experiencia haya sido adquirida como integrante de una figura plural, consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal para efectos del cumplimiento del valor exigido. La certificación debe contener exactamente el grado de participación, en su defecto, se debe presentar el documento consorcial o de unión temporal.~~
- ~~Mediante el contrato aportado como experiencia específica, se debe demostrar experiencia en los siguientes ítems representativos:~~

ÍTEM	CANTIDAD MÍNIMA EXPERIENCIA
Desmonte de teja cubierta	467,90 M2
Alistado en mortero c=0,04	259,41 M2
Pintura Vinilo	902,02 M2
Pintura Esmalte	102,14 M2
Cielo Raso	376,73 M2
Cubierta Termo Acustica	467,90 M2

~~Para acreditar la experiencia, se debe suministrar fotocopia totalmente legible de los contratos y adiciones, con la respectiva acta de recibo con cantidades ejecutadas, mediante la documentación entregada se espera obtener como mínimo la siguiente información:~~

- ~~Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente, porcentaje de participación, en caso de consorcio o unión temporal.~~
- ~~Fecha de inicio del contrato.~~

- _____ Fecha de terminación del contrato.
- _____ Monto ejecutado (incluido adiciones).
- _____ El objeto y/o alcance del contrato.
- _____ Persona de contacto para verificación de la información de la certificación (Teléfono, Celular, Dirección, E-mail).
- _____ Área construida y/o intervenida bajo cubierta.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando se encuentre debidamente registrado en el RUP y se anexion los demás documentos requeridos en el presente documento, para la experiencia se tendrá en cuenta el porcentaje accionario dentro de la sociedad".

15.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia de dos (2) contrato de obra, celebrado con entidad pública y/o privada, diferente al aportado para el cumplimiento de la experiencia general, mediante el cual se acredite la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO EDUCATIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que sea por una cuantía igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial del proceso estimado en SMMLV.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, con al menos seis (6) de los siguientes códigos:

30 11 15 00
30 18 17 00
72 10 15 00
72 10 33 00
72 15 19 00
72 15 23 00
72 15 39 00
81 10 15 00
83 10 18 00

- En el caso que la experiencia haya sido adquirida como integrante de una figura plural, consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal para efectos del cumplimiento del valor exigido. La certificación debe contener exactamente el grado de participación, en su defecto, se debe presentar el documento consorcial o de unión temporal.

- Mediante el contrato aportado como experiencia específica, se debe demostrar experiencia en los siguientes ítems representativos:

ÍTEM	CANTIDAD EXPERIENCIA	MÍNIMA
Desmante de teja cubierta	467,90 M2	
Alistado en mortero e=0,04	259,41 M2	

Pintura Vinilo	902,02 M2
Pintura Esmalte	102,14 M2
Cielo Raso	376,73 M2
Cubierta Termo Acustica	467,90 M2

Para acreditar la experiencia, se debe suministrar fotocopia totalmente legible de los contratos y adiciones, con la respectiva acta de recibo con cantidades ejecutadas, mediante la documentación entregada se espera obtener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente, porcentaje de participación, en caso de consorcio o unión temporal.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Monto ejecutado (incluido adiciones).
- El objeto y/o alcance del contrato.
- Persona de contacto para verificación de la información de la certificación (Teléfono, Celular, Dirección, E-mail).
- Área construida y/o intervenida bajo cubierta.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando se encuentre debidamente registrado en el RUP y se anexen los demás documentos requeridos en el presente documento, para la experiencia se tendrá en cuenta el porcentaje accionario dentro de la sociedad.

3. SE MODIFICA CAPITULO IV (NUMERAL 15.1.16) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

~~“15.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES~~

~~Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme hasta el plazo final para subsanar lo establecido en el cronograma, con información actualizada hasta el 31 de marzo de 2023. La fecha de expedición no debe ser superior a 30 días”.~~

“15.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme hasta el plazo final para subsanar lo establecido en el cronograma, debe presentar el RUP renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, con información financiera actualizada a corte de 31 de diciembre de 2021 o 31 de diciembre de 2022”

4. SE MODIFICA CAPITULO II (NUMERAL 14.) COBERTURAS DEL RIESGO EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

“14. COBERTURAS DEL RIESGO

~~**AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.~~

~~**AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) años más.~~

~~**AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y el tiempo mínimo de cinco (5) años más.~~

~~**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de inicio.~~

~~**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.~~

~~**AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes”.~~

“14. COBERTURAS DEL RIESGO

~~**AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.~~

~~**AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma y tres (3) años más.~~

~~**AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia como mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra. Esta garantía debe ser actualizada con el acta final o último pago autorizado.~~

~~**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de inicio.~~

~~**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.~~

~~**AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes”.~~

Las demás condiciones de la invitación pública de Menor Cuantía No. 009 de 2023, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dada en Ibagué, a los 20 días del mes de abril de 2023.

Paola A cubides B.

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



**ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD**

¡Construimos la universidad que soñamos!

